



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
PROVEEDOR YANULAQUE Y CIA LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 713/2019

ARICA, 17 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial requerimiento del Encargado de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arica de fecha 16 de diciembre de 2019; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de diciembre del corriente el Encargado de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arica solicita a Asesoría Jurídica de esta Institución confeccionar resolución de trato directo para comprar 200 sobres ½ carta, con el objetivo de poder despachar a diferentes servicios, instituciones y personas tarjetas de navidad.

2.- Que, se procedió a buscar de manera inmediata a través de convenio marco la existencia de proveedor, no encontrándose.

3.- Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a comprar vía trato directo tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, para lo cual se solicitaron a tres proveedores cotizaciones, siendo la opción más conveniente la oferta presentada por librería Yanulaque y Cía Limitada, porque es la que presenta la oferta más económica.

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo informado por Jefe de Finanzas de la Gobernación.

RESUELVO:

1) **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **LIBRERIAS YANULAQUE Y CIA LIMITADA**, domiciliado en calle 21 de mayo N° 265, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a contratar vía trato directo tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

2) **EL MONTO**, de esta compra asciende a la suma total de \$9.840.- (nueve mil ochocientos cuarenta pesos), IVA incluido.

3) **GENÉRESE**, la respectiva orden de compra.

4) **PÁGUESE**, el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica.

5) **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto asignado a la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

6) **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en www.mercadopublico.cl y en la página de Gobierno transparente, otras compras y contrataciones de la página web de la Gobernación Provincial de




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/JFM/ADC

Distribución:

1. Jefe de Finanzas GPA.
2. Encargado de Adquisiciones GPA
3. Asesoría Jurídica GPA.
4. Oficina Partes GPA.